Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Hospital General de Luque — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 28
HOSPITAL GENERAL DE LUQUE

# CONTRATO N° 05/2020 – CELEBRADO CON LA FIRMA 2 DE JULIO S.R.L. CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE – ID N° 380.795

Entre el HOSPITAL GENERAL DE LUQUE, domiciliado en Dora Gómez de Acuña c/ Campos Cervera de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Rocío Duria Menchaca, con Cédula de Identidad N° 381.388, Administradora, designada por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.934 de fecha 22 de agosto del 2019 y el Sr. Francisco Javier Duarte, con Cédula de Identidad N° 1.918.880, Director General, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 08 de fecha 20 de Agosto del 2018, facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución H.G.L. Nº 04/2020 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma 2 DE JULIO S.R.L. con RUC N° 80022970-3, domiciliada en Rio Itambey e/ Brasilia y Overava, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rosa Isabel Lesme, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, en su carácter de Gerente General denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de Contratación Directa N° 01/2020, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la Contratación Directa N° 01/2020 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" – ID N° 380.795.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.795.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/2020, convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 28 – HOSPITAL GENERAL DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución H.G.L. N° 04/2020.

Lic. Ma. Rocío Duria M.
Administradora
Hospital Gral. de Luque
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — HOSPITAL GENERAL DE LUQUE — Dirección General

Dr. Francisco Javier Duarte
Director General
Reg. Prof. N°7.189
Hospital General de Luque

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General
(021) 904 752

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Puré de tomate | De la huerta | Argentina | Kilogramos | Tetrapak | 600 | 7.500 | 4.500.000 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | 4.500.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuatro millones, quinientos mil.

El banco y número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0001000008203361 del Banco Nacional de Fomento.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las entregas se realizaran como máximo a los 3 (tres) días hábiles de lunes a viernes de 07:00 hs. a 11:00 hs., en el depósito de suministros del Hospital General de Luque, contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega emitida por el Hospital General de Luque.

La Orden de Compra será remitida inmediatamente a partir de la firma del Contrato y según necesidad. Será emitida un Acta de Recepción contra entrega del bien. La Orden de Compra deberá ser emitida por el Hospital General de Luque. El Proveedor procederá a la entrega de los productos alimenticios en las instalaciones del depósito de suministros del Hospital General de Luque.

El Fiscalizador del nosocomio estará encargado de la firma de la Nota de remisión y Acta de Recepción de los Bienes, posterior a su correspondiente verificación de los insumos y la entrega.

Para la recepción por parte del departamento de suministros, se verificará conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando como mínimo:

- Vencimiento
- Procedencia
- Período de vida útil
- Presentación
- Contenido neto del producto

La Contratante rechazará los Bienes o componentes de aquellos que no pasen las inspecciones. Los productos que se rechazan serán reemplazados en el mismo día. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

Al momento de la recepción de los productos se verificará si el vehículo transportador está habilitado por la SENACSA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas. En caso de no estarlo será rechazada toda la mercadería que transporte.

Los responsables designados para la recepción de los productos alimenticios, supervisaran que los productos proveídos por la empresa cumplan con todas las disposiciones higiénicas y dietéticas.

Lic. Ma. Rocio Duarte M.
Administradora
Hospital Gral. de Luque
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
Dirección General

Francisco Javier Duarte
Director General
Reg. Prof. N°7.189
Hospital General de Luque

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General
(021) 904 752

El plazo para el reemplazo de los bienes se deberá realizar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital General de Luque.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay al día 28 del mes agosto del año 2020.

| | | |
|---|---|---|
| **FIRMA**<br>CONTRATISTA | **Lic. Rocío Duria Menchaca**<br>CONTRATANTE | **Dr. Javier Duarte**<br>CONTRATANTE |

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General
(021) 904 752

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
Dirección General